



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 43
Año XXVI
Legislatura VII
22 de febrero de 2008

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón) 2463

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 90/07-VII, sobre la mejora de la infraestructura y el servicio de la línea de ferrocarril entre Sagunto y Zaragoza 2490

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/07-VII, sobre liberación del peaje en la Ap-2 entre Fraga-Alfajarín 2491

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 45/07-VII, sobre la reanudación de las obras de mejora de la carretera autonómica A-1226 2491

7. ACTAS

7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión constitutiva celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 10 de septiembre de 2007 ... 2491

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 24 de septiembre de 2007 2492

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 29 de octubre de 2007 2493

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 26 de noviembre de 2007 2494

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.5. PONENCIAS

Composición de la Ponencia Especial para la reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón 2495

Composición de la Ponencia Especial para el estudio del Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón 2495

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón), publicado en el BOCA núm. 29, de 21 de diciembre de 2007.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2008.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En todo el Proyecto de Ley.
Donde dice: «... este Decreto Ley...», deberá decir: «... esta Ley...».

MOTIVACIÓN

Corrección técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2. Uno referido al artículo 14.2
Añadir al final del mismo lo siguiente: «Todo el suelo urbano se encuentra en la situación básica de suelo urbanizado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2. Dos referido al artículo 18 b) que quedaría redactado como sigue:

b) Costear y, en su caso, ejecutar, en los plazos fijados en el planeamiento, las obras de urbanización correspondientes a las dotaciones locales, incluidas las obras de conexión con los sistemas generales y de ampliación o refuerzo de los mismos, sin perjuicio del derecho a reintegrarse de los gastos de instalación de las redes de servicios con cargo a sus empresas prestadoras. Entre tales obras se entenderán incluidas las de potabilización, suministro y depuración de agua que se requieran conforme a su legislación reguladora.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2, dos. Que modifica el artículo 18, apartado b, de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística. Se propone, después de «los nuevos tráficos que genere», añadir: «En cualquiera de los casos los propietarios de este tipo de suelo deberán sufragar el mantenimiento de los sistemas públicos de transporte en su área mientras su tasa de ocupación sea inferior en un 40% a la media de la localidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Reso-

lución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado Tres del artículo 2, suprimir la expresión «y, en su caso, por proyectos supramunicipales» al final de la redacción dada a la letra b) del artículo 19 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2, tres. Que modifica el artículo 19, apartado b, de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística. Se propone, suprimir desde «Y en su caso» hasta «supramunicipales»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 2, cinco. Que modifica el artículo 24 apartado a de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística. Se propone, sustituir «o», por «y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado Cinco del artículo 2, añadir al final de la letra a) del artículo 24 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, el siguiente texto: «cuando no requieran la ocupación de más de tres hectáreas de terreno ni exijan una superficie construida superior a cinco mil metros cuadrados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2, cinco. Se propone añadir en el artículo 24 apartado a) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, después de «emplazarse en el medio rural», añadir «cuando no requieran la ocupación de más de tres hectáreas de terreno ni exijan una superficie construida superior a cinco mil metros cuadrados. En presencia de magnitudes superiores, se seguirá el procedimiento establecido para los proyectos supramunicipales en los artículos 76 a 81 de esta ley».

MOTIVACIÓN

Por resultar más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado Siete del artículo 2, que da nueva redacción al artículo 30.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/ 2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2, siete. Se propone eliminar el apartado 1 del artículo 30 de la Ley 5/ 1.999 de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 2. Siete en lo relativo al artículo 30.1. Suprimir lo siguiente: «Podrá también ordenar... las de los proyectos de urbanización.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado Ocho del artículo 2, que crea tres nuevos apartados 2, 3 y 4 en el artículo 30 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/ 2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2, ocho. Se propone la eliminación de los tres nuevos apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 30 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, ocho referido a la creación de un nuevo apartado 2 del artículo 30.

Donde dice: «... mayoritariamente público con objeto de implantar...», deberá decir: «... mayoritariamente público o por los particulares con objeto de implantar...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 2, ocho. En el nuevo apartado 4 del artículo 30, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, se propone modificar «... al menos el doble de los terrenos que hubiesen resultado ordinariamente exigibles en el municipio de que se trate» por «en la totalidad de dichos terrenos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2. Ocho en lo relativo al apartado 4 del artículo 30. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«No podrá clasificarse y categorizarse el suelo como urbanizable delimitado concertado cuando en el propio municipio o en los limítrofes exista suelo urbanizable suficiente para las actividades mencionadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Nueve, en lo relativo al apartado 3 del artículo 32, que quedaría redactado como sigue:

«3. El Plan general de ordenación urbana deberá concretar el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio, ponderando desarrollo y sostenibilidad ambiental y económica, primando la ciudad compacta y evitando consumos innecesarios de recursos naturales y en particular del suelo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 2. Nueve en lo relativo al apartado 3 del artículo 32.

Suprimir los epígrafes a), b), c) y d).

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado Nueve del artículo 2, suprimir la letra c) del nuevo apartado 3 que se crea en el artículo 32 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado Nueve del artículo 2, suprimir la letra d) del nuevo apartado 3 que se crea en el artículo 32 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2. Diez relativo al apartado a) del artículo 34 que quedaría redactado como sigue:

«a) Asignación y ponderación de usos, intensidades y tipologías de las diferentes zonas.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, apartado Diez.

Sustituir dicho texto por el siguiente:

«Diez. Se modifican las letras a) del artículo 34, el apartado primero y la letra c) del apartado segundo del artículo 35 y la letra e) del artículo 37 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, que quedan redactados del siguiente modo:

34.a) Asignación y ponderación de usos, intensidades, densidades estimadas y tipologías edificatorias de las diferentes zonas

35.1. En suelo urbano no consolidado, cuando el Plan General prevea actuar directamente a través de unidades de ejecución, incluirá, además de las determinaciones establecidas en el artículo anterior, el aprovechamiento medio de la unidad de ejecución y la densidad máxima.

35.2.c) Asignación de usos globales, intensidades, tipologías y densidades edificatorias de las diferentes zonas que se establezcan.

37.e) Asignación de usos globales, intensidades, tipologías y densidades edificatorias de las diferentes zonas que se establezcan».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del De-

creto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2. Once en lo relativo al artículo 38.

Donde dice: «... los usos, densidades y edificabilidades globales...», deberá decir: «... los usos y edificabilidades globales...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, Once en lo relativo al artículo 38.

Suprimir lo siguiente: «... mayores reservas de terrenos respecto de los legalmente exigibles para la construcción de viviendas protegidas, habilitando a la Administración para tasar su precio o renta...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la

Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2. Once en lo relativo al artículo 38.

Suprimir lo siguiente: «... En particular, el plan general podrá condicionar la delimitación o desarrollo de los sectores de suelo urbanizable no delimitación al desarrollo de los de suelo urbanizable delimitado previstos en el mismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Doce en lo que hace referencia al punto 1 del artículo 40.

Donde dice:«...suelo destinado a usos productores.», deberá decir: «... suelo destinado a usos productores y residenciales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico

a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Doce en lo que se refiere al punto 2 del artículo 40.

Donde dice: «... suelo residencial adoptadas.», deberá decir: «... suelo residencial y de calificación de suelo para vivienda protegida en razón de la demanda real existente, adoptadas.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Doce en lo relativo al punto 3 del artículo 40 Añadir al final del mismo lo siguiente:

«Este mismo estudio será obligatorio en todos los proyectos supramunicipales y en la delimitación del suelo urbanizable concertado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de los

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2, trece. Se propone en el artículo 42, apartado 2, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, tras «... inversiones estatales o autonómicas» añadir «de carácter extraordinario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado catorce del artículo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los

Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado Quince del artículo 2, suprimir el inciso final del nuevo apartado 3 que se crea en el artículo 72 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística: «Este límite no será de aplicación respecto de las modificaciones para la delimitación y ordenación de sectores residenciales de suelo urbanizable delimitado concertado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Quince en lo que se refiere al apartado 3 del artículo 72. Al final del mismo suprimir lo siguiente:

«... Este límite no será de aplicación respecto de las modificaciones para la delimitación y ordenación de sectores residenciales de suelo urbanizable concertado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/ 2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2, quince. Se propone eliminar del artículo 72, en el nuevo apartado 3, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, desde «Este límite» hasta «delimitado concertado.».

MOTIVACIÓN

Por ser más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/ 2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, dieciséis. Se propone eliminar todo el nuevo apartado 4, del artículo 74 de la Ley 5/ 1999, de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Diecisiete en lo que se refiere al apartado 4 del artículo 77. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«... Todo ello para el supuesto de que los propietarios no deseen participar en la ejecución del proyecto supramunicipal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/ 2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 2, un punto diecisiete bis, con la siguiente redacción. El artículo 83, apartado 2, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, queda redactado así: «La competencia para aprobar estos Convenios por parte municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, que lo aprobará con carácter inicial y con carácter definitivo debiendo mediar un período de información pública por plazo de un mes sobre la aprobación inicial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Dieciocho relativo al apartado 4 del artículo 83, que quedaría redactado como sigue:

«4. Serán nulas de pleno derecho las cláusulas de los Convenios con particulares en los supuestos en que prevean obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas en las que procedan legalmente sobre el ámbito objeto del Convenio en perjuicio de propietarios afectados incluidos en dicho ámbito que no sean parte en el convenio.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2, dieciocho. Se propone sustituir del artículo 83, en el nuevo apartado 4. b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística. «... definitiva» por «... inicial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado Dieciocho del artículo 2, suprimir la letra c) del apartado 4 que se crea en el artículo 83 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad

Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado Diecinueve del artículo 2 la siguiente redacción:

«Diecinueve. El artículo 84.2 queda redactado del siguiente modo:

“Mediando convenio, el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio podrá tener lugar mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, que quedará siempre afectada a la construcción de vivienda protegida o equipamientos públicos, excepto cuando pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública incluido en el ámbito correspondiente. En cualesquiera supuestos en los que se sustituya la forma ordinaria de cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico deberá incluirse en el expediente valoración de dicho aprovechamiento realizada por sociedades de tasación independientes.”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2. Diecinueve que hace referencia al artículo 84.2, que quedaría redactado como sigue:

Diecinueve. El artículo 84.2 queda redactado del siguiente modo

«Mediando convenio, el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio, podrá tener lugar mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, excepto cuando pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública incluido en el ámbito correspondiente o, si lo ofreciese el obligado a ceder, en otros del mismo Municipio. En

cualquiera supuestos en los que se sustituya la forma ordinaria de cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico, deberá incluirse en el expediente, valoración de dicho aprovechamiento realizada por técnico competente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 2, diecinueve. En el artículo 84.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo urbanística, se propone sustituir «... sociedades de tasación independientes» por ««técnico competente»».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado Veintiuno del artículo 2, añadir al final de la letra a) del apartado 1 del artículo 86 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, el siguiente texto: «en suelo urbano».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado Veintiuno del artículo 2, sustituir el inciso «siempre que sean promovidas por las Administraciones públicas o sus entidades instrumentales» en la letra c) del apartado 1 del artículo 86 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, por el siguiente texto: «siempre que sean promovidas por la Administración pública titular del patrimonio público del suelo o sus entidades instrumentales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas

urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2 Veintitrés referido al apartado tercero del artículo 89. Añadir al final del apartado c) lo siguiente:

«En cualquier caso, en las enajenaciones de terrenos procedentes de los patrimonios públicos de suelo, el valor de los terrenos acogidos al ámbito de la protección, sumado al importe total del presupuesto de las obras de urbanización, no podrá exceder del veinte por ciento de la cifra que resulte de multiplicar el precio máximo de venta por metro cuadrado que resulte de aplicación por la superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 2, un punto veintitrés bis. El artículo 90.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, queda redactado: «Los terrenos pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo con calificación adecuada a los fines establecidos en el párrafo primero del artículo anterior sólo podrán ser enajenados en virtud de concurso, salvo en los supuestos previstos en el párrafo segundo del mismo artículo anterior y en el caso de cesión a entidades de carácter benéfico y social que promuevan viviendas de protección pública. Las enajenaciones de terrenos procedentes de Patrimonio Público de Suelo para la construcción de vivienda protegida deberán realizarse en un porcentaje igual o

superior al cincuenta por ciento a las cooperativas de viviendas dando un trato preferente a aquellas entidades de carácter benéfico y social.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Veinticinco referido al artículo 102 Añadir al final del apartado b del punto 4 lo siguiente:

«En estos casos, se reducirá proporcionalmente el aprovechamiento correspondiente al Municipio en los restantes ámbitos.»

MOTIVACIÓN

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 Veintiséis referido al artículo 103.3.

Donde dice: «No podrá reducirse el porcentaje... ningún caso.», deberá decir: «En estos casos se reduci-

rá proporcionalmente el aprovechamiento correspondiente al Municipio en los restantes sectores.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo dos, veintisiete, en el nuevo apartado 4 del artículo 121 de la Ley 5/1.999 de 25 de marzo, urbanística se propone eliminar desde «y su sustitución» hasta «obra urbanizadora».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo dos, veintisiete, en el nuevo apartado 4 del artículo 121 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urba-

nística, se propone modificar desde «El Ayuntamiento podrá» hasta «Concesión de obra urbanizadora» por «El Ayuntamiento podrá optar por aplicar un sistema de actuación directa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2 Añadir un nuevo apartado Veintiocho del siguiente tenor:

Veintiocho Se crea un nuevo apartado 4 en el artículo 123 con la siguiente redacción.

«4. La urbanización se entenderá recibida al mes de su ofrecimiento sin que la administración actuante formulara reservas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2, nuevo apartado Veintiocho.

Se propone añadir un nuevo apartado (veintiocho) en el artículo 2, con el siguiente texto:

«Veintiocho. Se modifica el artículo 212 suprimiendo del mismo el inciso «reconociéndose entre ambos una zona periférica formada por el área de terreno situada a una distancia igual o inferior a cien metros medidos desde las últimas edificaciones residenciales integradas en el suelo urbano, siempre que no deba clasificarse como suelo no urbanizable especial».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2, nuevo apartado veintinueve.

Se propone añadir un nuevo apartado (veintinueve) con el siguiente texto:

«Veintinueve. Se añade un nuevo inciso al final del apartado segundo del artículo 16 con la siguiente redacción: "No será exigible garantía para el otorgamiento de licencia de edificación simultánea a la urbanización de viviendas protegidas de Aragón, sin perjuicio de la afectación real a que se refiere la letra c) del artículo 130 de esta Ley y siempre que se haya iniciado la ejecución de las obras de urbanización, en sectores o unidades de ejecución que hayan obtenido ayudas a la urbanización en el marco de los planes y programas de vivienda y suelo o en los que el número de viviendas y la edificabilidad residencial sometidos a algún régimen de protección sean superiores a los que no lo estén"».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3 uno referido al artículo 5.1.

Donde dice: «sea el residencial, las siguientes reservas...», deberá decir: «sea el residencial y la edificabilidad residencial supere los tres mil metros cuadrados por hectárea, las siguientes reservas...»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3, apartado Primero.

Se modifica el apartado uno del artículo 3, dando nueva redacción a la letra b) del apartado primero y el inciso final de la letra b) del apartado tercero del artículo 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre:

«1. [...] b) En los municipios con población de derecho superior a tres mil habitantes, los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento de la edificabilidad residencial prevista en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado. Mediante Orden del Consejero competente en materia de vivienda podrá extenderse la exigencia mínima de reserva a otros municipios de población inferior que por su relevancia territorial lo requieran. Dicha Orden podrá igualmente establecer una

reserva mínima inferior, por encima en todo caso del diez por ciento, en municipios de población inferior a tres mil habitantes que no sean colindantes con las capitales de provincia cuando lo justifiquen razones demográficas, turísticas, ambientales o la escasez o satisfacción de la demanda de vivienda protegida

3. [...] b) [...]. En estos supuestos la aprobación del planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada del ámbito exento comportará la imposición al ámbito en que haya de localizarse la reserva del porcentaje mínimo preciso para realizar la compensación como determinación de plan general y sin necesidad de modificación de éste».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3. Uno referido al artículo 5 apartado 2 c).

Suprimir la letra c).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgen-

tes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3 Uno referido al artículo 5 .2 d).

Donde dice: «... patrimonios públicos de suelo, la reserva se prorrateará...», deberá decir: «... patrimonios públicos de suelo no destinados a la edificación de vivienda protegida, la reserva se prorrateará...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado Uno del artículo 3, dar a la letra e) del apartado 2 del artículo 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, la siguiente redacción:

«e) Cuando no sea posible, de conformidad con la normativa sobre calificación de actuaciones protegidas, hacer efectivas total o parcialmente las reservas para la construcción de viviendas protegidas establecidas en esta Ley por resultar inviable la calificación, dichas reservas podrán sustituirse por actuaciones de rehabilitación en espacios y edificios de propiedad municipal en otros ámbitos consolidados del municipio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3 Uno referido al artículo 5 .3 b).
Suprimir el último párrafo de este subapartado b).
«En cualesquiera supuestos... Municipios correspondientes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3 Uno referido al artículo 5.4.
Suprimir este apartado 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 3 Uno relativo al artículo 5.

Añadir un nuevo punto 5.8 del siguiente tenor:

«8. No obstante todo lo anterior, la reserva se reducirá en función de los solicitantes reales que figuren inscritos en el Registro con solicitud de vivienda protegida para el ámbito correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3 Dos referido al Artículo 8.
Suprimir este apartado Dos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la

adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3 Tres.

En el subapartado 1 b) Suprimir lo siguiente: «... destinadas a trabajadores... dificultades objetivas de alojamiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 3, nuevo apartado cuarto.

Se propone añadir un nuevo apartado (cuarto), con el siguiente texto:

«Cuarto. Se modifica la letra 1) del artículo 44, que queda redactado del siguiente modo: "1) La enajenación de terrenos destinados por el planeamiento a la promoción de viviendas protegidas por un precio superior al valor determinado conforme al apanado tercero del artículo 8 de esta Ley"».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición adicional única.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Adicional Unica, nuevo apartado 4.

Se propone añadir un nuevo apartado (4), con el siguiente texto:

«4. La inclusión de sectores de suelo urbanizable delimitado concertado en el Catálogo requerirá en todo caso previo convenio entre el Municipio afectado y la Administración de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

Disposición Adicional.— Adaptación de la terminología a la Ley 8/2007.

Se entenderá que se ejerce de forma plena la potestad de ordenación del Municipio cuando se proceda a la elaboración de un Plan general o a la revisión del vigente.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional.— Lo establecido en esta Ley será de aplicación a los Municipios que tengan aprobado definitivamente el Plan formal conforme a las siguientes reglas:

A los efectos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, creados por esta Ley, y la disposición transitoria cuarta del mismo, se entenderá que el plan general vigente en el municipio, incorpora el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio.

Los coeficientes de ponderación de vivienda protegida fijados en el plan general vigente en el municipio continuarán siendo de aplicación hasta que se proceda a su revisión. Si se modificasen dichos coeficientes

antes de la revisión del citado plan general deberán unificarse conforme a lo establecido en esta Ley.

Para la aplicación del régimen de exención de reservas establecido en la letra b) del apartado 3 del artículo 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, en la redacción dada por esta Ley, en el municipio que lo tenga aprobado, no será precisa autorización del Gobierno de Aragón. El cumplimiento íntegro de la reserva exigible dentro del ámbito del plan general y su distribución respetuosa con el principio de cohesión social deberán acreditarse en el expediente de planeamiento afectado y la autorización de la exención, a la vista de dicha acreditación, se entenderá implícita en el informe favorable que emita el órgano urbanístico autonómico competente en el procedimiento de aprobación del planeamiento.

La inclusión de sectores de suelo urbanizable delimitado concertado situados en el término municipal de los municipios que tengan definitivamente aprobado el plan general en el Catálogo al que se refiere la disposición adicional primera de esta Ley requerirá previo convenio entre el Municipio y la Administración de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nueva Disposición Adicional (segunda).

Se crea una nueva disposición adicional segunda quedando la actual disposición adicional única como disposición adicional primera. La nueva disposición adicional segunda tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. Régimen especial de capitalidad.

En tanto se establezca el régimen especial de capitalidad de la ciudad de Zaragoza previsto en el artículo 87 del Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, lo establecido en este Decreto-Ley será de aplicación en el Municipio de Zaragoza conforme a las siguientes reglas:

a) A los efectos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, creados por el Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, y la disposición transitoria cuarta del mismo, se entenderá que el plan general vigente en el municipio de Zaragoza incorpora el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio.

b) Para la aplicación del régimen de exención de reservas establecido en la letra b) del apartado 3 del artículo 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, en la redacción dada por esta Ley, en el municipio de Zaragoza no será precisa autorización del Gobierno de Aragón. El cumplimiento íntegro de la reserva exigible dentro del ámbito del plan general de Zaragoza y su distribución respetuosa con el principio de cohesión social deberán acreditarse en el expediente de planeamiento afectado y la autorización de la exención, a la vista de dicha acreditación, se entenderá implícita en el informe favorable que emita el órgano urbanístico autonómico competente en el procedimiento de aprobación del planeamiento.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Primera.

Suprimir al final del punto 1 lo siguiente:

«... sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta, sexta y novena.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Transitoria Primera, nuevo apartado.

Se crea un nuevo apartado tercero en la disposición transitoria primera con la siguiente redacción:

«3. Los coeficientes de ponderación de vivienda protegida fijados en el planeamiento general vigente continuarán siendo de aplicación hasta que se proceda a su revisión. No obstante, mediante modificación del plan general podrán unificarse dichos coeficientes conforme a lo establecido en esta Ley antes de la revisión».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Tercera.

Suprimir al final del punto 1 lo siguiente: «... sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta, sexta y novena.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Tercera

Suprimir al final del punto 2. lo siguiente: «... sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta, sexta y novena.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la Disposición Transitoria Cuarta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Cuarta.

Se modifica la disposición transitoria cuarta del siguiente modo:

«1. La aprobación inicial de planes parciales que delimiten sectores en el suelo urbanizable no delimitado clasificado bajo el régimen resultante de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, y la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, requerirá previo informe favorable, de carácter vinculante, del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión del informe podrá instarla únicamente el Municipio afectado justificando en su solicitud que la delimitación propuesta es coherente con el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio subyacente en el Plan General de conformidad con la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio y atendido lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística. El plazo para la emisión del informe será de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá emitido en sentido favorable a la delimitación propuesta.

3. Cuando a la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, los planes parciales a los que se refiere esta disposición se encontrasen pendientes de aprobación definitiva, el informe deberá instarse antes de la misma».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición transitoria quinta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Disposición transitoria sexta, se propone eliminar desde «el proyecto expropiatorio» hasta «ejecución de la urbanización».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Séptima.

Donde dice: «Quedaran sujetos a lo establecido en este Decreto Ley los convenios urbanísticos...», deberá decir: «Quedaran sujetas a lo establecido en esta Ley las cláusulas de los convenios urbanísticas...»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir la redacción de la Disposición transitoria novena, por el siguiente texto:

«Disposición transitoria novena—. Aplicación de la reserva de suelo para vivienda protegida.

El régimen de reservas establecido en esta ley se aplicará desde su entrada en vigor conforme a las siguientes reglas:

La reserva de terrenos para la construcción de viviendas protegidas en suelo urbano o urbanizable, conforme a lo establecido en esta Ley, será de aplicación en

todo caso cuando se proceda a la revisión del planeamiento general vigente o se modifique dicho planeamiento incrementando el aprovechamiento o se produzca una renovación de usos.

En el suelo urbano no consolidado se aplicará dicho régimen cuando transcurran tres años desde la entrada en vigor de esta Ley y no se haya llevado a cabo el desarrollo urbanístico del suelo por causa no imputable a la administración.

En suelo urbano no consolidado para el que el Plan General exija la previa aprobación de un Plan Especial y éste a la entrada en vigor de la presente Ley se encontrara definitivamente aprobado, resultará de aplicación el régimen de reservas cuando transcurra el plazo de ejecución fijado en el propio plan o en su defecto el de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley y ésta no se haya llevado a efecto por causa no imputable a la administración.

En suelo urbanizable cuya ordenación pormenorizada hubiese sido definitivamente aprobada a la entrada en vigor de esta Ley, no resultará de aplicación el régimen de reservas establecida en la misma. No obstante, será de aplicación el régimen de reservas establecido en esta Ley si transcurren los plazos de ejecución previstos en el planeamiento o en su defecto el de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley y ésta no se haya llevado a efecto por causa no imputable a la administración.

Se entenderá que no se ha llevado a efecto el desarrollo, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable, cuando no se hayan aprobado los instrumentos de reparcelación y urbanización precisos para ejecutar la urbanización.

En el suelo urbanizable cuya ordenación pormenorizada no hubiese sido definitivamente aprobada antes de la entrada en vigor de esta Ley se aplicará el régimen de reservas establecido en la misma.

Cuando de conformidad con esta disposición el planeamiento de desarrollo haya de establecer reservas, los umbrales demográficos se considerarán en el momento de su aprobación inicial.

Los municipios declarados de relevancia territorial que, por ello, estaban obligados a realizar reservas a la entrada en vigor de esta ley continuarán estándolo, con sujeción al nuevo régimen establecido en esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentario abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Novena.

Se modifican los apartados primero y tercero de la disposición transitoria novena, que quedan redactados del siguiente modo:

«1. El régimen de reservas establecido en esta Ley se aplicará en suelo urbano no consolidado y urbanizable cuando se proceda a la revisión del planeamiento general vigente. Antes de la revisión, la reserva resultará exigible conforme a las siguientes reglas:

a) En el suelo urbano no consolidado no se aplicará el régimen establecido en esta Ley salvo que se modifique el planeamiento incrementando el aprovechamiento o que transcurra el plazo de dos años desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, o el que establezca el planeamiento general, si fuese superior, sin que se hayan aprobado definitivamente su ordenación pormenorizada y el proyecto de urbanización.

b) En el suelo urbanizable que contase con plan parcial inicialmente aprobado a la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, no se aplicará el régimen establecido en esta Ley salvo que se modifique el planeamiento general o parcial incrementando el aprovechamiento o que transcurra el plazo de un año desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, o el que establezca el planeamiento general, si fuese superior, sin que se haya aprobado definitivamente el plan parcial y el proyecto de urbanización.

c) En el suelo urbanizable que no contase con plan parcial inicialmente aprobado a la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, se aplicará el régimen de reservas establecido en esta Ley.

3. Los municipios declarados de relevancia territorial que, por ello, estaban obligados a realizar reservas a la entrada en vigor de esta Ley continuarán estándolo, con sujeción al nuevo régimen establecido en esta Ley. Dentro del plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejero competente en materia de vivienda revisará los municipios declarados de relevancia territorial conforme a lo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Novena:

Al final del apartado a) del punto 1 añadir lo siguiente: «... con objeto de introducir la reserva.»

MOTIVACIÓN

Precisión necesaria.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Novena. En el apartado b) del punto 1.

Donde dice: «... hubiese sido definitivamente aprobada...», deberá decir: «... hubiese sido inicialmente aprobada...».

MOTIVACIÓN

Precisión necesaria.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Novena.

En el apartado c) del punto 1.

Donde dice: «... no hubiese sido definitivamente aprobada...», deberá decir: «...no hubiese sido inicialmente aprobada...»

MOTIVACIÓN

Precisión necesaria.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 3 de la Disposición Transitoria Novena.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nueva Disposición Transitoria

Se crea una nueva disposición transitoria décima redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria décima. Límites de repercusión de suelo sobre viviendas protegidas. Lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas de política de vivienda protegida, no será de aplicación en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de promociones que se desarrollen en suelos obtenidos en concursos convocados por cualquier administración o empresa pública o mediante adjudicación directa antes de la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre.

b) Cuando se trate de promociones que se desarrollen sobre suelos adquiridos antes de la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, siempre que la compraventa y el precio puedan acreditarse mediante documento público, liquidación tributaria o instrumentos análogo anterior en todo caso a la entrada en vigor del citado Decreto-Ley 2/2007.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto-

Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 de la disposición derogatoria única.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 2 de la Disposición Derogatoria única.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Derogatoria Unica, apartado segundo.

Se modifica la disposición derogatoria única, que queda redactada del siguiente modo:

«2. Quedan expresamente derogados los artículos 214.b) y 215 a 219 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, la disposición adicional quinta de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 26 de abril de 2005, por el que se establece, con carácter transitorio, el procedimiento y contenido de los planes integrales específicos, publicado por Orden del Departamento de Medio Ambiente de 12 de mayo de 2005.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo primero de la Exposición de Motivos.

Suprimir al final del mismo lo siguiente:

«Dicha norma fue interpretada... anterior Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo segundo de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... de repercusión de precios del suelo en la vivienda protegida...», deberá decir: «... de repercusión de precios del suelo de los patrimonios públicos en la vivienda protegida...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Suprimir lo siguiente: «... y el tremendo dinamismo del sector inmobiliario que puede impulsar prácticas tendentes a eludir el rigor de la nueva norma estatal amparándose en diferentes aspectos de su régimen transitorio...»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de los

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la introducción del Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón,

Suprimir desde «... y, de forma destacable» hasta «... privada en tales materias»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo cuarto de la Exposición de Motivos Suprimir al final del mismo lo siguiente:

«... y la dificultad para generar nuevos espacios que puedan servir de soporte con la suficiente rapidez para promover vivienda protegida.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la introducción del Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, suprimir desde «Es por ello que...» hasta «... del mercado de la vivienda».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del párrafo sexto de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN

Corrección técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón (procedente del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al final de la Exposición de Motivos suprimir la expresión: «dispongo».

MOTIVACIÓN

Corrección técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO**3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY****3.1.1. APROBADAS**

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 90/07-VII, sobre la mejora de la infraestructura y el servicio de la línea de ferrocarril entre Sagunto y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 90/07-VII, sobre la mejora de la infraestructura y el servicio de la línea de ferrocarril entre Sagunto y Zaragoza, que ha sido aprobada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 90/07-VII, sobre la mejora de la infraestructura y el servicio de la línea de ferrocarril entre Sagunto y Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer los mecanismos de colaboración institucional necesarios con el gobierno de la Generalitat Valenciana, al objeto de reivindicar ante el Gobierno de España el impulso de la mejora de la infraestructura y el servicio de la línea de ferrocarril entre Zaragoza y Sagunto.»

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Presidente de la Comisión de
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JESÚS SARRIÁ CONTÍN

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/07-VII, sobre liberación del peaje en la Ap-2 entre Fraga-Alfajarín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 21/07-VII, sobre liberación del peaje en la Ap-2 entre Fraga-Alfajarín, presentada por el G.P. Chunta Aragonesa y publicada en el BOCA núm. 6, de 19 de septiembre de 2007.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 45/07-VII, sobre la reanudación de las obras de mejora de la carretera autonómica A-1226.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular, en la sesión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, celebrada el

día 13 de febrero de 2008, ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 45/07-VII, sobre la reanudación de las obras de mejora de la carretera autonómica A-1226, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2008.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

7. ACTAS

7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión constitutiva celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 10 de septiembre de 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de día Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2007, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión constitutiva de 10 de septiembre de 2007, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 1

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día diez de septiembre de 2007, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón Ilma. Sra. Doña M.^ª Teresa Pérez Esteban, asistida de la Secretaria Primera de las Cortes de Aragón Ilma. Sra. Doña María Herrero Herrero y de la Secretaria Segunda Ilma. Sra. Doña Ana María Grande Oliva. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar y Palacín Miguel y los Sres. Alonso Lizondo, Lana Gombau, Sada Beltrán, Tomás Navarro, Tomás Tomás y Villarroja Saldaña, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Avilés Perea y los Sres. Martín Minguijón, Moret Ramírez, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; la Sra. De Salas Giménez de Azcárate (en sustitución de Peribáñez Peiró) y el Sr. Callau Puente, del G.P. del

Partido Aragonés; la Sra. Ibeas Vuelta, por parte del G.P. Chunta Aragonesista y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Abierta la sesión, la Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón procede a recordar el contenido del artículo 49 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que se regula la elección de los miembros de las Mesas de las Comisiones, y solicita de los Grupos Parlamentarios que realicen su propuesta de candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

A continuación, el Diputado Sr. Navarro López, por el G.P. Popular, propone como candidato al Sr. Moret Ramírez y la Diputada Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista al Sr. Tomás Tomás. El resto de Grupos Parlamentarios manifiestan que no desean proponer candidato para dichos puestos.

Tras la proclamación de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Mesa de la Comisión por la Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón, se procede al reparto de papeletas a los Sres. Diputados y a la votación por llamamiento, siendo efectuado el mismo por la Secretaria Primera de la Cámara, Sra. Herrero Herrero, por Grupos Parlamentarios de menor a mayor, y dentro de cada Grupo, por orden alfabético.

Finalizada la votación y realizado el escrutinio, el resultado es de 10 votos a favor del Sr. Tomás Tomás, 6 votos a favor del Sr. Moret Ramírez y 2 votos en blanco. En consecuencia, son proclamados Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo D. Ángel Tomás Tomás y Vicepresidente de la misma D. José Luis Moret Ramírez.

Seguidamente, se inicia el procedimiento para la elección del Secretario de la Comisión. La Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón solicita a los Grupos Parlamentarios que propongan candidatos para dicho puesto.

El Diputado Sr. Callau Puente, por el G.P. del Partido Aragonés, propone como candidato a D. Joaquín Peribáñez Peiró, mientras que los restantes Grupos Parlamentarios renuncian expresamente a proponer candidato.

Tras la proclamación del candidato por la Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón, se procede al reparto de papeletas a los Sres. Diputados. A continuación, la Secretaria Primera efectúa el llamamiento de los Sres. Diputados para que depositen su voto en la urna. Finalizada la votación y realizado el escrutinio, resulta elegido el D. Joaquín Peribáñez Peiró por 10 votos a favor y 8 votos en blanco, siendo proclamado Secretario de la Comisión.

Finalizadas las votaciones, los Diputados elegidos pasan a ocupar sus puestos en la Mesa de la Comisión. El Presidente dirige unas palabras de agradecimiento a los miembros de la Comisión en nombre de la Mesa.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

2. Elección de los miembros de la Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 24 de septiembre de 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de día Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 24 de septiembre de 2007, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 2

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 24 de septiembre, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido de la Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar, Ortiz Álvarez (en sustitución de Villarroya Saldaña) y Palacín Miguel y los Sres. Alonso Lizondo, Lana Gombau, Sada Beltrán, Tomás Navarro y Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Avilés Perea y los Sres. Martín Minguijón, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Ibeas Vuelta, por parte del G.P. Chunta Aragonesista y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como oyente el Diputado del G.P. Popular, Sr. Suárez Lamata. Como Letrado asiste don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación del Sr. Presidente señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, D.ª M.ª Victoria Broto Cosculluela, a petición propia, al objeto de informar sobre las líneas generales de actuación de su Departamento durante la presente Legislatura.

Finalizada la intervención de la Sra. Broto Cosculluela, se abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios.

Interviene, en primer lugar, el representante de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

A continuación, y por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra su Portavoz la Sra. Ibeas Vuelta.

En nombre del G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Callau Puente.

Seguidamente, interviene el Sr. Navaro López, por el G.P. Popular.

Finaliza el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, la Sra. García Mainar, en nombre del G.P. Socialista.

Tras la intervención de los diferentes portavoces, toma la palabra la Sra. Consejera al objeto de responder a sus dudas y sus preguntas.

Seguidamente se entra en el tercer punto del Orden del Día, consistente en la delegación de la Comisión en la Mesa de la misma, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Cámara. El Presidente lo somete a la consideración de los miembros de la Comisión siendo aprobado por asentimiento.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

En el turno de ruegos y preguntas que formular a la Mesa, la Diputada Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista, solicita a la Diputada Portavoz del G.P. Socialista, Sra. García Mainar, la comprobación de una cifra citada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, a petición propia, al objeto de informar sobre las líneas generales de actuación de su Departamento durante la presente Legislatura.

Tercero.— Delegación de la Comisión, en su caso, en la Mesa de la misma, a efectos de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Cámara.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 29 de octubre de 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de día Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, ha aprobado el acta

correspondiente a la sesión de 29 de octubre de 2007, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 3

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido de la Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez y del Secretario de la misma Ilmo. Sr. Joaquín Peribáñez Peiró. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar, Ortiz Álvarez (en sustitución de Lana Gombau) y Palacín Miguel y los Sres. Alonso Lizondo, Sada Beltrán, Tomás Navarro y Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; las Sras. Avilés Perea, Grande Oliva (en sustitución de Navarro Félez) y Rodríguez Zamarguilea (en sustitución de Navaro López) y los Sres. Martín Minguijón y Guedea Martín (en sustitución de Salvo Tambo), por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Ibeas Vuelta, por parte del G.P. Chunta Aragonesista y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación del Sr. Presidente señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, D.ª M.ª Victoria Broto Cosculluela, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar detalladamente sobre la Programación Universitaria en el marco de la VII Legislatura.

Finalizada la intervención de la Sra. Broto Cosculluela, se abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios.

Interviene, en primer lugar, el representante de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

En segundo lugar, y por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra su Portavoz la Sra. Ibeas Vuelta.

Por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Callau Puente.

La posición del G.P. Popular es expresada por su Portavoz, Sra. Avilés Pérez.

Finalmente interviene la Sra. García Mainar, en nombre del G.P. Socialista.

Tras el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, vuelve a tomar la palabra la Sra. Consejera que responde a las dudas y preguntas planteadas.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas.

El Secretario de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar detalladamente sobre la Programación Universitaria en el marco de la VII Legislatura.

Tercero.— Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el 26 de noviembre de 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de día Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de noviembre de 2007, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 4

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de 2007, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido de la Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Ignacio Senao Gómez (en sustitución del Ilmo. Sr. D. José Luis Moret Ramírez) y del Secretario de la misma Ilmo. Sr. Joaquín Peribáñez Peiró. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar y Palacín Miguel y los Sres. Alonso Lizondo, Lana Gombau, Sada Beltrán, Tomás Navarro y Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Avilés Perea y los Sres. Martín Minguijón, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Ibeas Vuelta,

por parte del G.P. Chunta Aragonesista y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación del Sr. Presidente señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, D. José Luis Serrano Ostáriz, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, al objeto de informar sobre el desarrollo de los Proyectos de Investigación de esa Dirección General a lo largo de la VII Legislatura.

Finalizada la intervención del Director General, Sr. Serrano Ostáriz, toman la palabra los diferentes Portavoces de los Grupos Parlamentarios al objeto de preguntar y tomar posición en relación con la comparecencia.

Sucesivamente, toman la palabra, el Sr. Barrena Salces, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Ibeas Vuelta, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Navarro López, por el G.P. Popular y, finalmente, la Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista.

Tras la intervención de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, toma la palabra el Director General al objeto de responder a las distintas cuestiones suscitadas por los portavoces.

Finalizada su intervención, se suspende la sesión por espacio de dos minutos para despedir al Director General.

A continuación, y de acuerdo con el Orden del Día fijado, se entra en el siguiente punto consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un Plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra el Portavoz del grupo parlamentario proponente, Sr. Navarro López.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios enmendante, toma la palabra la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes toman la palabra, sucesivamente, el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr., Barrena Salces; por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Callau Puente; y por el G.P. Socialista, la Sra. García Mainar.

En el turno de fijación de posiciones en relación con las enmiendas presentadas, interviene de nuevo el Portavoz del G.P. Popular, que expresa la aceptación por su grupo de las 2 enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista.

Sometido a votación el texto, es rechazado por siete votos a favor, diez en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto intervienen sucesivamente la Diputada Sra. Ibeas Vuelta, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Navarro López, por el G.P. Popular y la Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas.

El Secretario de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Comparecencia del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, al objeto de informar sobre el desarrollo de los Proyectos de Investigación de esa Dirección General a lo largo de la VII Legislatura.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un Plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios, presentada por el G.P. Popular.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.5. PONENCIAS

Composición de la Ponencia Especial para la reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Ponencia Especial para la reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha quedado constituida para la presente Legislatura por los señores y señoras Diputados que se relacionan a continuación, designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios:

— D. José Ramón Laplana Buetas, del G.P. Socialista.

- D. Antonio Suárez Oriz, del G.P. Popular.
- D.ª Ana de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés.
- D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista.
- D. Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 2008.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Composición de la Ponencia Especial para el estudio del Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Ponencia Especial para el estudio del Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón, ha quedado constituida para la presente Legislatura por los señores y señoras Diputados que se relacionan a continuación, designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios:

- D.ª Teresa Pérez Esteban, del G.P. Socialista.
- D. Antonio Suárez Oriz, del G.P. Popular.
- D. Javier Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés.
- D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista.
- D. Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 2008.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza

www.cortesaragon.es

Imprime: a+d arte digital - Ctra. de Madrid, km 315,7 - 50012 Zaragoza

Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219 - Impreso en papel reciclado 

